



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LILIA MARIA ALMANZA OSPINO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, radicado único No 08-001-31-05-011-2017-00239-01 y **RADICADO INTERNO 64813**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito el 1º de noviembre de 2018, para en su lugar DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción. En consecuencia, CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer a la demandante LILIA MARIA ALMANZA OSPINO la pensión de sobrevivientes, en condición de cónyuge del afiliado fallecido MIGUEL ANGEL TAPIAS MERIÑO, desde el 11 de abril de 2002, pero exigible por prescripción desde el 1º de noviembre de 2012, por valor del salario mínimo mensual legal vigente, cuyo retroactivo de mesadas pensionales, a razón de 14 mesadas, liquidadas hasta el 30 de junio de 2021 asciende a la suma de \$88.758.330

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES del reconocimiento y pago de los intereses moratorios del art. 141 de la ley 100 de 1993 desde el 26 de enero de 2016 hasta que se verifique el pago

TERCERO: AUTORIZAR a COLPENSIONES a debitar del retroactivo pensional a pagar, los aportes en salud con destino a la EPS a la que se encuentre afiliada la demandante, o que sea de su preferencia. Igualmente lo relativo a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez reconocida al causante MIGUEL ANGEL TAPIAS, por medio de la Res 1243 del 1º de enero de 2001, por valor de \$1.414.175.

CUARTO. Costas en ambas instancias a cargo de Colpensiones. Las de primera liquídense por el juzgado de origen. En esta instancia a título de agencias en derecho en esta instancia se señala la suma equivalente a 2 smlmv....”

*(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ y KATIA VILLALBA
ORDOSGOITIA...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

